

RESOLUCION -CD- N° 244/2012

**Salta, 4 de Julio de 2012
Expediente N° 12.124/12**

VISTO: Las notas presentadas por las Srtas. María Virginia GÓMEZ AUGIER y Verónica del Huerto MAMANÍ, de las Carreras de Nutrición y Enfermería de ésta Facultad respectivamente, solicitando cursar asignaturas en forma condicional; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Resolución CD N° 519/09 y modificatoria – Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, establece:

“ARTICULO 2º.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignatura/s adeudadas.

...”

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 166/12.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 10/12 del 26/06/12)

RESUELVE

ARTICULO 1: Autorizar a la alumna Verónica del Huerto MAMANÍ, L.U. N° 605.413, en carácter de excepción, el cursado condicional de las asignaturas "Administración General y de Salud", "Metodología de la Investigación Científica", "Docencia en Enfermería" e "Inglés Técnico I" de la carrera de Enfermería, hasta el Turno Ordinario de Exámenes Julio – Agosto 2012.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que la Srta. MAMANÍ, deberá aprobar la asignatura

RESOLUCION -CD- N° 244/2012

Salta, 4 de Julio de 2012
Expediente N° 12.124/12

correlativa que corresponda, hasta el turno indicado, caso contrario, quedará sin efecto todo lo avanzado en el cursado de las materias mencionadas en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º: Denegar la solicitud presentada por la Srta. María Virginia GÓMEZ AUGIER, L.U. N° 608.237, de prórroga del cursado condicional en la asignatura “Nutrición en Salud Pública” de la carrera de Nutrición.

ARTICULO 4º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, alumnas interesadas, y siga a Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.

D.G.A.A.
rdr
ATM
MAJ

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA